
APROBACIÓN DE LA INICIACIÓN DE UN EXPEDIENTE

Clave Informática
18-CVOPVT-26-24-NR-0

Clave seguimiento
CMAYOR/2018/26/13

Clave DG
ACCESIBILIDAD

Objeto del contrato: ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El Decreto 7/2015, de 29 de junio, del Molt Honorable President de la Generalitat, modificado por el Decreto 12/2015, de 16 de septiembre, determina las Consellerías en que se organiza la Administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio; en su artículo 10 le asigna a ésta las competencias en materia de vivienda, proyectos urbanos, obras públicas, vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, costas y aeropuertos.

El Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de esta Consellería, en el apartado 1 de su artículo 1, indica que la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio es el máximo órgano responsable del Consell en materia de vivienda y calidad de la edificación, entre otras competencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Estudio que se propone tiene por finalidad la identificación y recopilación de aquellas situaciones que impiden o restringen la accesibilidad en los edificios que la Generalitat dispone para uso y atención al público.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/1998 de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, y los reglamentos que la desarrollan, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, donde además de los criterios a seguir para adecuar las edificaciones y espacios públicos, se contempla un calendario de la exigencia de las condiciones básicas de accesibilidad para el acceso de los espacios públicos y edificaciones existentes, que estableció la fecha de 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para la adecuación de aquellos que fueran susceptibles de ajustes razonables, se hace necesario plantear este Estudio con el objeto de evaluar las condiciones de accesibilidad de los edificios públicos de la Generalitat y obtener una valoración aproximada de los costes que ello pueda suponer.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones reflejada en el punto 3 del apartado tercero de la Resolución de 2 de julio de 2018 de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Consellería, por el que se delega la orden de iniciación del expediente de contratación administrativa y visto el Informe y de conformidad con el informe emitido por SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y POLÍTICAS SOCIALES DE VIVIENDA / SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y OBSERVATORIO DEL HÁBITAT Y LA SEGREGACIÓN URBANA, con fecha de hoy

HE RESUELTO APROBAR:

La **iniciación del expediente de contratación** de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.